

Las comunidades afectadas llevan más de una década de resistencia ante la imposición ilegal de la mina Escobal. Tahoe Resources, de EE.UU./Canadá, abrió por primera vez la mina, que se encuentra en uno de los yacimientos de plata más grandes del mundo. Desde los primeros rumores sobre ella, la población de la zona ha defendido sus territorios mediante la recuperación de identidades indígenas Xinka, arte, acción directa, casos legales, consultas comunitarias y mucho más.

En 2017, la resistencia logró lo que podría haber parecido imposible: gracias a medidas legales y acción directa, un tribunal guatemalteco ordenó a la mina suspender las operaciones. En 2019 Tahoe Resources, al verse en la ruina financiera, se vio obligada a vender la mina a la empresa canadiense Pan American Silver (PAS). PAS ha seguido vulnerando el territorio indígena Xinka y los derechos humanos al insistir en restablecer las operaciones mineras. La resistencia se mantiene firme en su oposición a la mina dados sus impactos negativos en la tierra y la población.

Breve cronología de la resistencia:

03/2007: Se otorga licencia de exploración

2011-2013: Cinco municipios afectados celebran consultas con un rotundo rechazo a la mina

03/2013: Operativo de inteligencia militar para suprimir la resistencia

04/2013: Se otorga licencia de explotación y la seguridad privada de la mina dispara a manifestantes pacíficos

05/2013: Estado de sitio y fuerte militarización de la zona afectada

04/2014: Asesinato de Topacio Reynoso, protectora del agua de 16 años

06/2017: Se establece un plantón pacífico en Casillas para detener el tráfico minero

“Nuestra resistencia se hace cada día más fuerte. Pan American Silver debe saber que la resistencia no dura solo un momento. Es de por vida. Si tienen dinero para esperar 25 años hasta reanudar sus operaciones, bueno... aquí tenemos la capacidad de resistir 100”. -Bernabé Rivas, protector del agua, del Pueblo Xinka, 2019

Las **autoridades del pueblo xinka** se encargan de gestionar y supervisar programas y proyectos que contribuyan al desarrollo comunitario inclusivo.



La educación popular ha sido un aspecto crucial de la resistencia a la mina. Imagen: Parlamento Xinka y CODIDENA

Cronología (continuación):

07/2017: Corte Suprema de Justicia de Guatemala suspende licencia de explotación

08/2018: Se establece un plantón pacífico en Mataquesuintla para detener el tráfico minero

09/2018: Corte de Constitucionalidad confirma suspensión y ordena consultar al pueblo Xinka

02/2019: PAS adquiere la mina de Tahoe Resources

05/2019: Parlamento Xinka denuncia discriminación en consulta del Estado

10/2020: Ministerio de Energía y Minas acredita a les 59 representantes Xinka después de dos años de rechazos

01/2021: El líder Xinka Julio González sobrevive a un atentado

Para más detalles de la cronología, ver resistescobal.com



Pie de foto: Sección de un gráfico de educación popular del Parlamento Xinka y CODIDENA.

Fases del proceso de consulta, según ordenó la Corte de Constitucionalidad de Guatemala:

- 1) definición del área de influencia del proyecto,
- 2) fase de pre-consulta para determinar el proceso,
- 3) consulta,
- 4) presentación de resultados de consulta a Corte Suprema de Guatemala

Puesta al día sobre la pre-consulta, del abogado del Parlamento Xinka, Quelvin Jiménez:

“Hemos logrado avanzar en el proceso de la pre-consulta, sin embargo es importante que se pueda hacer ver que aunque se haya avanzado en el proceso de la evaluación del impacto cultural y espiritual, en los últimos días, la compañía minera ha incrementado sus acciones de provocación, intentando pasar camiones con materiales, cemento, combustibles, etc.

Pareciera ver que en la medida que avanza el proceso de la pre-consulta quisieran aumentar las presiones y la provocación. Un claro ejemplo es que habían cesado su publicidad (de la mina Escobal en Guatemala) desde el 2019 y ahora vemos que nuevamente comenzaron a hacer publicidad sobre todo en redes sociales, lo que está causando mucha molestia en las comunidades. Es una clara provocación y una clara violación al principio de buena fé, que exige el proceso de la pre-consulta.”